

CONTRATO N° 146/2016

1.	2.	3.	4.
5. Pág. 1 de 7	6.	7.	8.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRÓRROGA No.01

Contrato No.	146/2016
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.063/2016
Modalidad de selección.	SELECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Cargo.	Subdirector Administrativo
Contratista:	PRONUCLEAR S.A.S.
Nit:	830089496-3
Gerente y Representante Legal:	VICTOR MANUEL PACHON CASTRO C.C. 19.361.863 DE BOGOTÁ D.C.
Dirección:	CARRERA 18 N No.166-32 BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	5265024
Correo electrónico:	pronucleareu@hotmail.com
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE MATERIAL RADIOACTIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNOSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS Y OCTREOTIDE MARCADO CON Tc99m o In 111 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS.
Valor EXENTO IVA	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.775.000,00)
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2016 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución del Contrato	ALMACÉN NO. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No. y SIIF No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.111 . Posición de Catalogo de Gasto "A 51 1 1 7 RECURSO 20 por concepto MATERIAL DE IMAGENOLOGÍA" . SIIF No.85816 . Posición de Catalogo de Gasto "A-5-1-1-1-0-2-4 por concepto MATERIALES PARA IMAGENOLOGÍA" , de fecha 28 DE ENERO 2016 , por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$293.000.000,00) , de los cuales se destinaron para el presente contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$24.775.000,00)
SOLICITUD PRÓRROGA No.01-2016	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017

Entre los suscritos a saber: Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **VICTOR MANUEL PACHON CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.361.863 DE BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Gerente y Representante Legal de **PRONUCLEAR S.A.S.**, con NIT. No. **830089496-3**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga No.01/2016**, al Contrato de **Suministro No.146/2016**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha **06 de Septiembre de 2016**, las partes celebraron el Contrato de **Suministro No.146/2016**, cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNOSTICOS, GAMAGRAFIAS DE LOS DIFERENTES ORGANOS Y SISTEMAS Y OCTREOTIDE MARCADO CON Tc99m o In 111 PARA ESTUDIO DE TUMORES NEUROENDOCRINOS**"; originado de la Selección Abreviada No. 063/2016, con un plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2016** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (06) meses más.** **2.** Que mediante oficio No. **33381 DIGE-SSAA-MNUC** de fecha **15 de Noviembre de 2016**, el Señor Coronel (RA) Médico **GUILLERMO ALFREDO VEGA**, Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo, la Señora Coronel (RA) **BLANCA REINA CAMACHO**, Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, y la Doctora **LILIANA GÓMEZ S.**, Supervisor del contrato, solicitaron al Señor Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, Subdirector Administrativo, **prórroga** en los siguientes términos, "*Con toda atención me*

1.	2.	3.	4.
5. Pág. 3 de 7	6.	7.	8.

permito solicitar al señor Coronel, Subdirector Administrativo, autorice la prórroga en tiempo, hasta el 30 de Junio de 2017, del contrato No 146/2016, cuyo objeto es Suministro de Material Radiactivo para realizar estudios diagnósticos, gamagráficos de los diferentes órganos y sistemas y Octreotide marcado con tecnecio o Indio 111, para estudios de tumores neuroendocrinos, por valor de Veinticuatro Millones Setecientos Setena y Cinco Mil Pesos m/Cte. (\$24.775.000). La presente prórroga en tiempo se solicita porque desde el día 6 de septiembre, se informó mediante oficio No. 26129, del daño de la gamacámara de un detector, por tal motivo, se debió disminuir el número de estudios realizados, y se utilizó menor cantidad de material radiactivo. El día 8 de noviembre de 2016, se presentó un daño en la gamacámara de dos detectores por lo que se debió cancelar la atención a los pacientes tanto hospitalizados como ambulatorios y debido a esto, no se utilizarán los insumos de este contrato hasta tanto no se arreglen los equipos, pero esta fecha todavía es desconocida porque está pendiente que se haga el contrato de mantenimiento respectivo. Por lo anterior solicitamos la prórroga en tiempo para suplir la necesidad del Servicio cuando se arreglen los equipos. Cuando esto se solucione, el promedio mensual histórico de consumo es de: 4.000.000, por tanto el monto pendiente alcanzará para 6 meses aproximadamente." 3. Que mediante oficio de fecha **15 de Noviembre de 2016**, la Dra. **LILIANA GÓMEZ S.**, Coordinadora de Medicina Nuclear, solicitó a los Señores **PRONUCLEAR S.A.S.**, acepta la **prórroga** en los siguientes términos, "Con toda atención me permito solicitar a Ustedes, su aprobación para realizar la prórroga en tiempo hasta el 30 de junio del 2017, del contrato No.146/2016, POR VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$24.775.000), CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRÁFICOS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS Y OCTREOTIDE MARCADO CON TECNECIO O INDIO 111, PARA ESTUDIOS DE TUMORES NEUROENDOCRINOS." 4. Que mediante oficio de fecha **18 de Noviembre de 2016**, el Señor **VICTOR M. PACHON C.**, Representante Legal de **PRONUCLEAR S.A.S.**, manifestó a la Doctora **LILIANA GOMEZ S.**, que acepta la **Prórroga** en los siguientes términos,

"Nos permitimos informarles que aceptamos la prórroga en tiempo hasta el 30 de junio del 2017, del contrato No.146/2016, POR VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL M/CTE. (\$24.775.000), CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL RADIATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS, GAMAGRÁFICOS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS Y SISTEMAS Y OCTREOTIDE MARCADO CON TECNECIO O INDIO 111, PARA DE TUMORES NEUROENDOCRINOS. ANEXAMOS: CAMARA DE RUT. PARAFISCALES." 5. Que mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Grupo Gestión Contratos, justificó técnica, económica y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la presente **Prórroga y Modificadorio**, manifestando que: **A) Concepto Técnico:** de fecha 10 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos, "La presente prórroga en tiempo y constitución de reserva presupuestal se solicita porque desde el día 6 de septiembre, se informó mediante oficio No. 26129, del daño de la gamacámara de un detector, por detector, por tal motivo, se debió disminuir el número de estudios realizados, y se utilizó menor cantidad de material radiactivo. El día 8 de noviembre de 2016, se presentó un daño en la gamacámara de dos detectores por lo que se debió cancelar la atención a los pacientes tanto hospitalizados como ambulatorios y debido a esto, no se utilizarán los insumos de este contrato hasta tanto no se arreglen los equipos, pero esta fecha todavía es desconocida porque desconocida porque está pendiente que se haga el contrato de mantenimiento respectivo. Por lo anterior solicitamos la prórroga en tiempo para suplir la necesidad del Servicio cuando se arreglen los equipos. Cuando esto se solucione, el promedio mensual histórico de consumo es de: 4.000.000, por tanto por tanto el monto pendiente alcanzará para 6 meses aproximadamente. Septiembre 2016: \$180.000. Octubre/2016: \$1.475.000. Saldo a Noviembre/2016: \$23.120.000." **B) Concepto Jurídico:** de fecha 22 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos, "Se realiza la respectiva revisión jurídica respecto a la solicitud de prórroga al **Contrato de Suministros Suministros No. 146 de 2016** suscrito entre el **Hospital Militar Central Central** por una parte y por otra con la firma **PRONUCLAEAR S.A.S.**, para lo lo cual se exponen las siguientes consideraciones: Que se considera viable

1.	2.	3.	4.
5. Pág. 5 de 7	6.	7.	8.

jurídicamente **Prorrogar** el **Contrato de Suministros No. 146 de 2016**, en vista que cuenta con los recursos pendientes por ejecutar de la vigencia 2016, se encuentra en ejecución y se constata la necesidad del contratista para dar cumplimiento del mismo.

Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

Que el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

"Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Por lo anteriormente expuesto se concluye: **ES VIABLE PRORROGAR** el **Contrato de Suministros No. 146 de 2016** suscrito entre el **Hospital Militar Central** y la firma **PRONUCLAEAR S.A.S. , NIT. 830.089.496-3,** en los términos solicitados por el contratista y el supervisor del contrato, esto es, modificar el término de ejecución del mismo prorrogándolo hasta el día 30 de junio de 2017.". **C) Concepto Económico:** de fecha 22 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos, "De acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato No. **146/2016** es por valor de \$ 24.775.000.00, a la fecha el valor total del contrato se ha ejecutado un 6.7% correspondiente a \$1.655.000.00 quedando un saldo por ejecutar de \$23.120.000.00 correspondiente a un 93.3%, el promedio histórico mensual es de aproximadamente \$4.000.000.00 mensuales los cuales alcanzaría hasta el 30 de junio de 2017, teniendo en cuenta que según el supervisor informa se


Monica Sanchez
Esp. D. Administrativo
Esp. D. Contable

presentó un daño en la gama cámara y hasta que no arreglen los equipos, no habrá consumo de los insumos radioactivos. Por lo anterior el Supervisor del contrato Doctora Liliana Gómez S, solicita mediante oficio No. 33381 de fecha 15 de Noviembre de 2016 al Señor Coronel Subdirector Administrativo Raúl Raúl Armando Medina Valenzuela, se prorrogue el contrato hasta el 30 de junio de 2017, ya que los equipos se encuentran dañados por ende se disminuyó el disminuyó el número de exámenes y el uso de este insumo radioactivo. Por lo anterior, determina **viable la prórroga** del contrato en mención **hasta el 30 de junio de 2017.**" 6. Que mediante oficio **No.34368 DIGE-GGCTOS-EJLIQ** de fecha **23 de Noviembre 2016**, la Señora PD. **RUBBY HERRERA MAJE**. Ejecución y Liquidación Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, la Carpeta Maestra del Contrato No.**146/2016**. Lo anterior para que se adelante la minuta y firma de la respectiva **Prórroga**. 7. Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan prorrogar el **Contrato de Suministro No.146/2016**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE JUNIO DE 2017** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **LUGAR: ALMACÉN No. 6** del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** La presente **Prórroga**, queda perfeccionada cuando se firme por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA. CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA** Para la ejecución de la presente **prórroga EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la expedición del **Anexo** a la póliza de **CUMPLIMIENTO No.21-44-101229621**, la cual debe ser allegada por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la presente **prórroga**. El incumplimiento de lo anterior dará derecho al **HOSPITAL** a sancionar con multas diarias equivalentes al 0.5% del

1.	2.	3.	4.
5. Pág. 7 de 7	6.	7.	8.

valor del contrato, hasta la fecha en que se dé cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de **Suministro No.146/2016**, que no hayan sido objeto de modificación a través de la presente **Prórroga** siguen vigentes. En constancia se firma la presente **Prórroga No. 01** al Contrato de **Suministro No.146/2016**, en Bogotá D.C. el **30 NOV 2016**.

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

VICTOR MANUEL PACHON CASTRO
Gerente y Representante Legal
PRONUCLEAR S.A.S.

Reviso:

Dra. **DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. **MARITZA SÁNCHEZ**
Abogada Subdirección Administrativa

Dr. **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Dr. **DIEGO RODRÍGUEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

Proyecto:
MY. (RA) **PABLO HOEZ**
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

N BLANCO

BLANCO

N BLANCO

BLANCO